

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) 1

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01889-00

Vista la actuación surtida el Juzgado Resuelve:

No tener por notificado a la demandada **METAINVERSIONES DENTAL ART S.A.S.** del mandamiento de pago emitido el 28 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta: (i) No se aportó constancia de entrega de la notificación personal, si bien se aportan unas guías en las mismas no se especifica si la notificación fue entregada. (ii) En la notificación por aviso se consigna erróneamente el nombre del demandante "Cesar Julio Monroy", siendo lo correcto, Cesar Julián Monroy. En consecuencia, deben adecuarse las notificaciones a los artículos 291 y 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39514228f754d67799cc211a85bd1d3a564e764f7106e404f09817c066f9595b

Documento generado en 01/03/2022 08:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 01 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.